



**cegaip** **RECIBIDO**  
OFICIA DE PARTES

25 ENE. 2018

HORA: 18:00  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINALES: -

A. SIMPLES: 01  
A. CERTIFICADOS: -  
TOTAL FOLIOS: -

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: TRANSPARENCIA MPAL  
NÚMERO DE OFICIO: UTM 016/2018  
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE RR -80/2017-2

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 24 DE ENERO DE 2018

**M.RO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO**  
**A LA INFORMACION PÚBLICA. CEGAIP.**  
**P R E S E N T E . -**

En contestación al recurso de revisión 80/2017-2 recibido por esta Unidad de Transparencia el día 19 de enero del año en curso, me permito informar lo siguiente:

Dando cumplimiento a la resolución del 03 de mayo de 2017 se hicieron las gestiones pertinentes para la búsqueda de la información, siendo la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto del LIC. Y C.P. Luis Fernando González Castañeda, y la Tesorería Municipal, por conducto del C.P. Eliseo Moreno Hernández, a quienes en lo sucesivo se determinó como áreas competentes para realizar una búsqueda y proporcionar la información solicitada, de acuerdo a lo anterior se anexan los oficios de dichas áreas SGH-359/VI/2017 y TM/260/2017, mediante los cuales se proporciona la información, misma que se le hace entrega al quejoso enviando al correo ELIMINADO 1 el día 24 de los corrientes, mediante oficio UTM015/2018 adjunto al presente copia certificada de la información proporcionada al quejoso.

Es así que solicitando de manera atenta, se nos tenga por dar cumplimiento a lo obligado por esa Comisión a su cargo.

Agradeciendo su atención al presente y sin más por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. LÁZARO CÁRDENAS BALLEZA**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**

2018 - AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"

C.C.P. ARCHIVO

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

RECEBIDO  
18 FEB 2017  
VALLES

- Carpetas
- Bandeja de entrada: 230
- Correo no deseado: 51
- Borradores: 47
- Elementos enviados
- Elementos eliminados: 1
- Archivo
- CONTABILIDAD GUB: TRANSPARENCIA
- Historial de conexiones

Se proporciona la información sobre RR-80/2017

TV TRANSPARENCIA VALLES

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, Fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección de correo electrónico del recurrente.

CONTESTACION LIC...

Descargar: Guardar en OneDrive - Personal

Dirección Municipal de Transparencia

Actualizar a Premium

69

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. S.O.-068/09/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 de septiembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>080/2017-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<b>EXAMINADO:</b> Con base en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 116 párrafo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se determina que el documento en cuestión no contiene información que sea de carácter personal, por lo tanto, se clasifica como información pública y se hace de conocimiento de la ciudadanía.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: únicamente las renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Roldán López  
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

